

RADICADO. 2020-00175. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, dos de septiembre del dos mil veinte.

Por intermedio de apoderada judicial, el señor JOSE GONZALO ROMERO QUIROGA promueve demanda de Nulidad de registro civil de nacimiento, a la cual el Despacho le hace la siguiente observación:

Revisado el libelo en comento, se advierte omisión del Acta de Nacimiento de la República Bolivariana de Venezuela, el cual acredita, que el alumbramiento se produjo en el vecino país, debiendo presentarla debidamente autenticada y apostillada, atendiendo lo reglado en el Art. 251 del C.G.P.

Ante la situación referenciada, y obrando de conformidad con lo normado en el Art. 90 íbidem, se procede a inadmitir esta demanda, concediendo a la interesada un término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. ZAINÉ ELIZABETH CONTRERAS como apoderada judicial del demandante conforme el poder allí conferido.

REMITIR esta providencia por medio del correo electrónico informado en la demanda.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios